

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

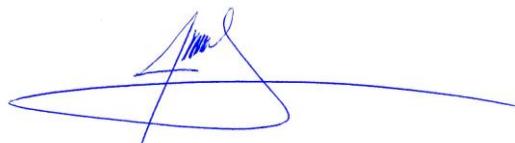
EXPEDIENTE: 110014003006-1994-01236 -00
DEMANDANTE: PEDRO JOSÉ COBOS CARRILLO
DEMANDADO: PEDRO RAMÍREZ CORTES Y ELVIA
RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ

Ejecutivo

Previo a decidir sobre la anterior petición el abogado GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, deberá acreditar el interés que le asiste para actuar dentro del presente asunto cómo apoderado de la entidad a la CARROCERÍAS LIVIANAS Y CIA LTDA., toda vez, que la mencionada sociedad no es parte dentro del presente asunto.

Ahora, si lo que se pretende es el levantamiento de la cautela sobre acciones de propiedad del señor PEDRO RAMÍREZ CORTÉS en la referida sociedad, la solicitud debe ser elevada por el titular de las acciones.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ